

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 584

Radicación 76001-33-33-016-2020-00046-00
Medio de control Reparación Directa
Demandante Rubén Darío Arango Núñez y Otros
Email andresf.q08@hotmail.com
Demandado Nación -Ministerio de Defensa -Policía Nacional
Email luis.jaimes0079@correo.policia.gov.co - deval.notificacion@policia.gov.co

En audiencia inicial realizada el día 16 de noviembre de 2021 se decretó la realización de un dictamen pericial por parte de la Junta de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

Mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2022, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, allegó el dictamen practicado al señor Rubén Darío Arango Núñez.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022, la parte actora solicita la contradicción del dictamen o en su defecto complemento o aclaración del dictamen médico rendido.

Siendo ello así, se remitirá el escrito de la parte actora a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para que se pronuncie sobre la solicitud de complementación o aclaración del dictamen.

En tal virtud, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REMITIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, el escrito solicitud de complementación o aclaración del dictamen presentado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [fdd95aaa86a6410c08c31d6b949f6fc7d743e5b822ce2c3e99e561f960800210](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 16/05/2022 04:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>